



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEGAZPI**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Plan General de Ordenación Urbana.** (Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Legazpi el 26 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.G. de 27.06.2008).



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 102, 103, 121, 123, 143, 144, 202, 203, 211, 221, 302, 331, 341, 412, 601, 802, 803, 804, 805, 811, 812, 813, 821 y 822.**
- 3.- Se eliminan las zonas catastrales 602 y 801.**
- 4.- Se crean las zonas catastrales residenciales 146 y 342, así como las zonas catastrales industriales 807, 850, 851, 852 y 853.**
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR)Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo</u>	<u>Aparc.</u>
146	URBANO	480,81	153,06	9.015,18	
342	URBANO	480,81	153,06	9.015,18	

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
807	URBANO	150,25	6.010,12
850	URBANIZABLE	150,25	6.010,12
851	URBANIZABLE	150,25	6.010,12
852	URBANIZABLE	150,25	6.010,12
853	URBANIZABLE	150,25	6.010,12

- 6.- Se asigna la subzona catastral U a las calles y/o tramos de calle de la zona 146 y V a las calles y/o tramos de calle de la zona 342.**



Ogasuneko Zuzendaritza Nagusia  
Dirección General de Hacienda

Udal zergen Kudeaketa Zerbitzua  
Servicio de Gestión de Tributos Locales

## ANEXO I

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

## ANEXO II

**Plano de zonas catastrales.**